GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno

Año XXXIII- Vol. XXXIII - Ordinaria No. 68 – noviembre 23 de 2026

CONTIENE

ACUERDO PCSJA26-12617 DE 2026 **1**
"Por el cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2026"

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA26-12617

23 de noviembre de 2026

"Por el cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2026"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 75 y 192C de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 11 de noviembre de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura el gobierno y la administración de la Rama Judicial, así como decidir y hacer seguimiento permanente a la ejecución de las políticas, planes y programas que adopte, con el fin de garantizar la autonomía e independencia judicial, el acceso a la justicia, la eficiencia de la Rama Judicial y la tutela judicial efectiva.

Que los parágrafos primero y segundo del artículo 192C de la Ley 270 de 1996, adicionados por la Ley 2430 de 2024, establecen que el presupuesto de gastos de la Rama Judicial, excluyendo el destinado a la Fiscalía General de la Nación, será asignado de manera global para funcionamiento e inversión, con el propósito de que esta lo desagregue autónomamente, de acuerdo con sus necesidades y prioridades.

Que la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 decretó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, conformado por el presupuesto de rentas y recursos de capital y la Ley de apropiaciones.

Que mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, detallando las apropiaciones, estableciendo la clasificación del gasto y asignando apropiación al presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.

Que mediante Acuerdo PCSJA25-12367 del 29 de diciembre de 2025, modificado por el Acuerdo PCSJA26-12399 del 27 de febrero de 2026 y por el Acuerdo PCSJA26-12549 del 25 de junio de 2026, el Consejo Superior de la Judicatura desagregó el presupuesto de gastos de la vigencia 2026 para la sección presupuestal 2701 Rama Judicial.

Que mediante resolución 2447 del 22 de octubre de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó adición presupuestal para la vigencia fiscal 2026.

Que mediante Decreto 1585 del 22 de octubre de 2026, se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2026, afectando a la Rama Judicial en la suma de $696.496.335.522.

Que la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Documento Técnico del mes de noviembre de 2026, presentó a consideración del Consejo Superior de la Judicatura la solicitud de modificación de la desagregación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 de la Sección Presupuestal 2701 – Rama Judicial, con el propósito de incorporar los efectos de las modificaciones presupuestales efectuadas por el Gobierno nacional mediante la Resolución 2447 y el Decreto 1585 del 22 de octubre de 2026, así como de aprobar un traslado interno de recursos en el presupuesto de funcionamiento, mediante el cual se contracredita el rubro 07-01, REC-10-CSF, “Cesantías”, por valor de $590.421.700, y se acredita el rubro 08-04-01, «Cuota de fiscalización y auditaje», por el mismo valor, con el fin de completar la apropiación requerida para atender la cuota de control fiscal fijada por la Contraloría General de la República a cargo de la Rama Judicial para la vigencia 2026.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Incorporar al presupuesto de la Rama Judicial los ajustes presupuestales derivados de la adición realizada mediante la Resolución 2447 del 22 de octubre de 2026, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como de las reducciones establecidas en el Decreto 1585 de la misma fecha, que afectaron tanto los gastos de funcionamiento como los de inversión, conforme se detalla a continuación:

UNIDAD 27-01-01 GESTION GENERAL							
POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO		REC	SIT	APROPIACIÓN INICIAL	REDUCCIÓN DECRETO 1585 DEL 22/10/2026	ADICIÓN RESOLUCIÓN MHCP 2447 DEL 22/10/2026	APROPIACIÓN VIGENTE
A-01-01-01	SALARIO	10	CSF	3.563.635.970.840,00	0	324.089.000.000,00	3.887.724.970.840,00
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	CSF	1.993.442.901.354,00	0	135.964.000.000,00	2.129.406.901.354,00
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	CSF	2.385.272.385.459,00		418.101.000.000,00	2.803.373.385.459,00
A-03-02-02	A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	10	CSF	13.000.000,00	5.500.000,00	0	7.500.000,00
A-03-03-01-053	FONDO DE PROTECCIÓN DE JUSTICIA. DECRETO 1890 DE 1999 Y DECRETO 200 DE 2003	10	CSF	972.748.980,00	246.463.540,00	0	726.285.440,00
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	10	CSF	383.832.252.077,00	94.493.701.811,00	0	289.338.550.266,00
C-2701-0800-40-20111A	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. POLÍTICA DE ESTADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO	14	CSF	39.045.872.768,00	26.696.205.315,00	0	12.349.667.453,00
C-2701-0800-37-20111D	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	16	CSF	342.561.107.843,00	212.686.970.399,00	0	129.874.137.444,00
C-2701-0800-37-20111D	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	16	SSF	238.363.428.833,00	193.810.735.167,00	0	44.552.693.666,00
C-2701-0800-38-20111D	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	16	CSF	5.700.000.000,00	2.802.009.989,00	0	2.897.990.011,00
C-2701-0800-39-20111D	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	16	SSF	166.128.139.336,00	42.073.331.452,00	0	124.054.807.884,00

C-2701-0800-39-20111D	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	16	CSF	1.744.500.000,00	1.744.500.000,00	0	0
C-2701-0800-40-20111A	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. POLÍTICA DE ESTADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO	16	SSF	498.732.431.831,00	115.702.670.882,00	0	383.029.760.949,00
C-2701-0800-41-20111D	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	16	CSF	40.175.500.000,00	6.094.246.967,00	0	34.081.253.033,00
C-2701-0800-41-20111D	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	16	SSF	140.000.000,00	140.000.000,00	0	0
Total					696.496.335.522,00	878.154.000.000,00	

Artículo 2. Aprobar un traslado presupuestal en el presupuesto de funcionamiento por la suma de $ 590.421.700, como se ilustra a continuación:

UNIDAD 27-01-01 GESTION GENERAL						
CTA	**SUBC**	**OBJG PROY**	**REC**	**CONCEPTO**	**CONTRACREDITO**	**CREDITO**
PROG	**SUBP**					
07	01		10 CSF	CESANTÍAS	590.421.700	
08	04	01	10 CSF	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE		590.421.700
TOTAL UNIDAD 270101					**590.421.700**	**590.421.700**

Artículo 3. En virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores, modificar el artículo 1 del Acuerdo PCSJA25-12367 del 29 de diciembre de 2025, modificado por los Acuerdos PCSJA26-12399 del 27 de febrero de 2026 y PCSJA26-12549 del 25 de junio de 2026, el cual quedará así:

"*Artículo 1:* *Desagregar el presupuesto de gastos de la vigencia 2026 para la sección presupuestal 2701 Rama Judicial, asignando gastos de funcionamiento e inversión en la unidad ejecutora Gestión General, así:*

SECCIÓN: 2701
RAMA JUDICIAL

CTA	SUBC	OBJG PROY	ORD	REC	CONCEPTO	2.026
PROG	SUBP		SPRY			
					SECCIÓN: 2701	
					RAMA JUDICIAL	
					TOTAL PRESUPUESTO	11.090.751.274.434,00
					A. FUNCIONAMIENTO	10.242.891.368.281,00
					UNIDAD 270101- GESTION GENERAL	
01					GASTOS DE PERSONAL	9.159.991.676.951,00
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	8.820.505.257.653,00

01	01	01			SALARIO	3.887.724.970.840,00
				10	RECURSOS CORRIENTES	3.887.724.970.840,00
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	2.129.406.901.354,00
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.129.406.901.354,00
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	2.803.373.385.459,00
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.803.373.385.459,00
01	02				PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	339.486.419.298,00
01	02	01			SALARIO	160.937.976.630,00
				10	RECURSOS CORRIENTES	101.866.514.173,00
				16	FONDOS ESPECIALES	59.071.462.457,00
01	02	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	80.255.179.858,00
				10	RECURSOS CORRIENTES	50.901.160.512,00
				16	FONDOS ESPECIALES	29.354.019.346,00
01	02	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	98.293.262.810,00
				10	RECURSOS CORRIENTES	61.740.744.613,00
				16	FONDOS ESPECIALES	36.552.518.197,00
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	632.606.288.973,00
				10	RECURSOS CORRIENTES	632.606.288.973,00
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	407.889.586.106,00
03	02				A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	7.500.000,00
03	02	02			A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	7.500.000,00
				10	RECURSOS CORRIENTES	7.500.000,00
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	95.726.285.440,00
03	03	01			A ÓRGANOS DEL PGN	95.726.285.440,00
03	03	01	053		FONDO DE PROTECCIÓN DE JUSTICIA. DECRETO 1890 DE 1999 Y DECRETO 200 DE 2003	726.285.440,00
				10	RECURSOS CORRIENTES	726.285.440,00
03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	95.000.000.000,00
				10	RECURSOS CORRIENTES	95.000.000.000,00
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	22.817.250.400,00
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	22.817.250.400,00
03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	22.817.250.400,00
				10	RECURSOS CORRIENTES	22.817.250.400,00
03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	289.338.550.266,00
				10	RECURSOS CORRIENTES	289.338.550.266,00
07					DISMINUCIÓN DE PASIVOS	13.972.810.300,00
07	01				CESANTÍAS	13.972.810.300,00
				10	RECURSOS CORRIENTES	13.972.810.300,00
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	28.431.005.951,00
08	01				IMPUESTOS	7.103.886.276,00

				10	RECURSOS CORRIENTES	7.103.886.276,00
08	03				TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	50.000.000,00
				10	RECURSOS CORRIENTES	50.000.000,00
08	04				CONTRIBUCIONES	21.277.119.675,00
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	21.277.119.675,00
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.125.119.675,00
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	20.152.000.000,00
					C. INVERSIÓN	847.859.906.153,00
2701					MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	847.859.906.153,00
2701	0800				INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	847.859.906.153,00
2701	0800	23			CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLÍN	14.600.000.000,00
2701	0800	23	20111d		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	14.600.000.000,00
				16	FONDOS ESPECIALES (CSF)	14.600.000.000,00
2701	0800	37			MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	174.426.831.110,00
2701	0800	37	20111d		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	44.552.693.666,00
				16	FONDOS ESPECIALES (SSF)	44.552.693.666,00
2701	0800	37	20111d		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	129.874.137.444,00
				16	FONDOS ESPECIALES (CSF)	129.874.137.444,00
2701	0800	38			FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GOBIERNO BASADO EN EVIDENCIA PARA UNA GOBERNANZA CONFIABLE Y GERENCIAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	2.897.990.011,00
2701	0800	38	20111d		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	2.897.990.011,00
				16	FONDOS ESPECIALES (CSF)	2.897.990.011,00
2701	0800	39			MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL	124.054.807.884,00
2701	0800	39	20111d		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	124.054.807.884,00
				16	FONDOS ESPECIALES (SSF)	124.054.807.884,00
2701	0800	39	20111d		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	0.00
				16	FONDOS ESPECIALES (CSF)	0.00
2701	0800	40			FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	497.799.024.115,00
2701	0800	40	20111a		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. POLÍTICA DE ESTADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO	12.349.667.453,00
				14	PRESTAMOS DESTINACIÓN ESPECIFICA (CSF)	12.349.667.453,00
2701	0800	40	20111a		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. POLÍTICA DE ESTADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO	102.419.595.713,00
				16	FONDOS ESPECIALES (CSF)	102.419.595.713,00

2701	0800	40	20111a		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. POLÍTICA DE ESTADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO	383.029.760.949,00
				16	FONDOS ESPECIALES (SSF)	383.029.760.949,00
2701	0800	41			FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS DE JUSTICIA ABIERTA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD- SIGCMA- DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	34.081.253.033,00
2701	0800	41	20111d		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	34.081.253.033,00
				16	FONDOS ESPECIALES (CSF)	34.081.253.033,00
2701	0800	41	20111d		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	0.00
				16	FONDOS ESPECIALES (SSF)	0.00

Parágrafo. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adelantará las respectivas gestiones y trámites ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que permitan la incorporación de la presente desagregación en el anexo del decreto de liquidación que expedirá el Gobierno Nacional para la vigencia 2026.

Artículo 4. Esta modificación no implica presupuesto adicional para la Rama Judicial, por lo que no afecta el monto total del presupuesto aprobado y se ajusta a los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 5. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adelantará los trámites pertinentes para reflejar la presente modificación presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y lograr su ejecución.

Artículo 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

MARY LUCERO NOVOA MORENO
Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD